



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ushuaia, 13 SEP. 2022

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 154/2019 Letra: TCP-SL, caratulado: "S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITO CAUSAS JUDICIALES"; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, tramita el seguimiento de los Informes requeridos al Banco Tierra del Fuego, respecto de los depósitos motivados en recuperos de perjuicios fiscales en acciones civiles o ejecuciones de sentencias penales en las que este Tribunal de Cuentas se constituyera como actor civil.

Que mediante Oficio judicial emitido en el marco del Expediente N° 13360/2008, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS C/ DELUCA OMAR Y OTROS/SOBRE DAÑOS Y PERJUICIOS" y tramitado ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 DJS, se ordenó al Banco Tierra del Fuego la transferencia de la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$129.231,38) a la Cuenta Corriente en Pesos perteneciente a este Organismo de Control N° 1710300/2, CBU N° 2680000601080171030021.

Que el aludido proceso judicial, tuvo por objeto perseguir perjuicios fiscales causados al erario público provincial.

Que efectuada la respectiva transferencia, la Jefa de Contabilidad y Presupuesto subrogante de este Tribunal de Cuentas, C.P. Daniela FUS, emitió la Nota Interna N° 1872/2022 Letra: TCP-DA, solicitando al Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO, que indique la procedencia de las sumas depositadas.

Que en consecuencia, por Nota Interna N° 1901/2022 Letra: TCP-CA, se informó que el monto descripto correspondía al recupero del cargo

patrimonial determinado en la causa: “TRIBUNAL DE CUENTAS C/ DELUCA OMAR Y OTROS/ SOBRE DAÑOS Y PERJUICIOS” (Expediente N° 13360/2008), tramitada ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, debiendo ser giradas en devolución al Poder Ejecutivo Provincial.

Que en consideración a lo expuesto, esta Presidencia entiende pertinente disponer que los fondos depositados en las cuentas del Organismo, sean girados al Poder Ejecutivo de la Provincia, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Tribunal su tramitación, debiendo informar a dicho organismo la razón de los mismos.

Que a tales fines, se deberá requerir al Contador General de la Provincia, que informe a este Tribunal de Cuentas en el término de diez (10) días de recibida la presente la entidad bancaria, el número de cuenta, la titularidad de la misma y el CBU, en la cual corresponda efectuar el depósito de la suma recaudada.

Que el suscripto, se encuentra facultado para emitir el presente, de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Requerir a la Contaduría General de la Provincia, que informe a este Tribunal de Cuentas de la Provincia de modo fehaciente y en el término de diez (10) días de recibida la presente la entidad bancaria, el número de cuenta, titularidad de la misma y número de CBU donde corresponda efectuar el depósito de los fondos recuperados, en el marco de la causa judicial detallada. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Dirección de Administración de este Organismo de Control efectúe el seguimiento de lo resuelto en el artículo precedente, debiendo una vez recibida la información allí requerida, proceder a



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

transferir la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$129.231,38) correspondiente a fondos recuperados en el marco de la causa judicial caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS C/ DELUCA OMAR Y OTROS/ SOBRE DAÑOS y PERJUICIOS" (Expediente N° 13360/2008), informando la razón por la que la misma se efectúa.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente al Gobernador de la Provincia Prof. Gustavo A. MELELLA y a la Contaduría General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Notificar en la sede de este Organismo, al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO y por su intermedio a la abogada interviniente; y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar: Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 453 /2022.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

